



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000-415 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, **14 DIC. 2017**



Visto, el INFORME N° 129-2017-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 6 de diciembre de 2017 sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de incentivos laborales correspondientes al mes de diciembre del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

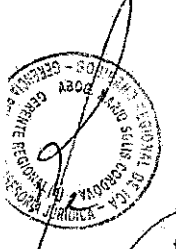
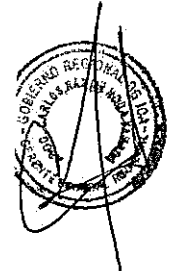
Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. N° 138-2014-EF/53-01 e Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA, de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), deberá otorgarse según los términos establecidos en el mismo, es decir tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al CAFAE para el personal nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica; la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 SOLES (S/. 211,462.47)** correspondiente al mes de diciembre del presente año, según el siguiente detalle:



ANEXO 01

INCENTIVOS LABORALES			
META		MONTO	Nº DE PLANILLA
META 0017	S/.	31,441.96	0089/0000-234
META 0023	S/.	82,460.01	0090/0000-234
META 0025	S/.	29,452.00	0091/0000-234
META 0032	S/.	9,279.14	0092/0000-234
META 0033	S/.	29,928.17	0093/0000-234
META 0034	S/.	15,349.30	0094/0000-234
META 0035	S/.	6,093.39	0095/0000-234
META 0046	S/.	7,458.50	0096/0000-234
	S/.	211,462.47	

Contando con la visación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y con las facultades otorgadas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y la Ordenanza Regional Nº 0016-2013-GORE-ICA; modificada por la Ordenanza Regional Nº 0003-2015-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al CAFAE la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 SOLES (S/ 211,462.47) proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de diciembre del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

